Resolución de 24 de febrero de 2009, por la que se aprueban las Bases Reguladoras de Subvenciones para la financiación de proyectos en el marco del Eje 4 (LEADER) del Programa Desarrollo Rural de Canarias, FEADER 2007-2013, en base al Programa Comarcal de Desarrollo Rural Isla de El Hierro, gestionado por el Grupo de Desarrollo Rural Occidental, GDR OCCIDENTAL.

En el Programa de Desarrollo Rural de Canarias, PDR 2007-2013, documento elaborado de conformidad con lo previsto en el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del FEADER, y en el Reglamento (CE) nº 1974/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, por el que se establecen disposiciones de aplicación del anterior, y aprobado por la Comisión Europea a través de la Decisión nº C(2008) 3835, de 17-07-08, se prevé la aplicación a través de la metodología LEADER de determinadas medidas con objeto de potenciar el desarrollo rural endógeno de las zonas de medianías de Canarias.

El Grupo de Desarrollo Rural Occidental, GDR OCCIDENTAL, es el Grupo de Acción Local seleccionado para la gestión del Eje 4 (LEADER) del PDR de Canarias, FEADER 2007-2013, en la Isla de El Hierro, en toda su extensión geográfica; en base a la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias, de 7 de noviembre de de 2008, por la que se resuelve la Orden de 31 de julio de 2008, que convoca concurso para la selección de las zonas de actuación, de los programas comarcales de desarrollo rural y de los grupos de acción local responsables de la gestión de las ayudas del Eje 4 (LEADER) del PDR 2007-2013 (BOC nº 229, de 14.11.08).

El Programa Comarcal de Desarrollo Rural Isla de El Hierro 2007-2013 establece los objetivos y prioridades de la estrategia de desarrollo rural de GDR OCCIDENTAL para la aplicación del Eje 4 (LEADER) del PDR de Canarias en la Isla de El Hierro, pudiéndose consultar en las oficinas situadas en calle Simón Acosta nº 2, 38900, Valverde.

De conformidad con el Convenio Marco entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias y el Grupo de Acción Local GDR OCCIDENTAL, para la aplicación del Eje 4 (LEADER) del Programa de Desarrollo Rural de Canarias, PDR 2007-2013, firmado el 30 de diciembre de 2008, según el cual se establecen las condiciones para la aplicación del Programa en la Isla de El Hierro.

Las ayudas reguladas en las presentes Bases son financiadas de acuerdo con los porcentajes de reparto entre fuentes de cofinanciación que se determinan en el PDR de Canarias: 85% del Fondo Europeo de Agricultura y Desarrollo Rural (FEADER); 7,5% de la Administración General del Estado (Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino); y 7,5% de la Comunidad Autónoma Canaria (Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación).

En virtud del apartado 2 del artículo 74 del Reglamento (CE) 1698/2005, del Consejo, de 20 de diciembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del FEADER, por el cual se establece que para cada programa de desarrollo rural los estados miembros designarán a la Autoridad de Gestión, al Organismo Pagador y al Organismo de Certificación, los cuales, en el caso de la Comunidad Autónoma Canaria serán, respectivamente, la Dirección General de Desarrollo Rural, la Viceconsejería de Agricultura y Ganadería, y la Intervención General del Gobierno de Canarias.

El Procedimiento de Gestión de Ayudas y Subvenciones de GDR OCCIDENTAL establece en su punto 1.2 que es responsabilidad de la Junta Directiva del Grupo la aprobación y publicación de las Bases Reguladoras y Convocatorias de Ayudas.

Vistos los antecedentes y fundamentos enunciados, y en uso de las facultades que tengo atribuidas,

RESUELVO

Primero: Objeto.- Aprobar las Bases Reguladoras de Ayudas y Subvenciones para la financiación de proyectos en el marco del Eje 4 (LEADER) del Programa Desarrollo Rural de Canarias, FEADER 2007-2013 en la Isla de El Hierro, gestionado por el Grupo de Desarrollo Rural Occidental, las cuales vienen recogidas como Anexo a esta resolución.

Segundo: Ámbito de aplicación.- El territorio en el que se ejecutarán los proyectos susceptibles de recibir estas ayudas será la Isla de El Hierro en toda su extensión geográfica.

Tercero: Bases y convocatorias.-
1. La concesión de las ayudas se regirá por las Bases Reguladoras que figuran en el Anexo de la presente Resolución.
2. En cada ejercicio, se publicarán las oportunas resoluciones de Convocatoria y el importe global de las ayudas.
3. El órgano competente para la emisión de la resolución de cada Convocatoria es la Junta Directiva de GDR OCCIDENTAL, de acuerdo a lo establecido en el Procedimiento de Gestión de dicha entidad.
4. Los impresos para la solicitud y pago de las ayudas reguladas en la presente Resolución se publicarán en la correspondiente resolución de convocatoria de ayudas y, así mismo, estarán disponibles las oficinas de GDR OCCIDENTAL en la calle Simón Acosta nº 2, 38900, Valverde, así como en el portal corporativo de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación www.gobiernodecanarias.org/agricultura.

Cuarto: Marco legal general.- En todo lo no regulado en esta Resolución, se aplicará lo dispuesto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma Canaria; y el Convenio Marco entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias y GDR OCCIDENTAL firmado el 30-12-2008. Del mismo modo se aplicará la normativa europea exigible respecto de la ejecución de ayudas cofinanciadas por el FEADER.

Contra la presente resolución cabe recurso de alzada ante la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias en calidad de Autoridad de Gestión.

Valverde, 24 de febrero de 2009.
EL PRESIDENTE DE GDR OCCIDENTAL
Cayo Francisco Armas Benítez

ANEXO.
BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES DEL EJE 4 (LEADER) DEL PDR DE CANARIAS EN LA ISLA DE EL HIERRO

BASE 1.- OBJETO Y FINALIDAD

1. Es objeto de las presentes bases establecer las bases reguladoras del régimen de ayudas del Eje 4 (LEADER) del PDR de Canarias 2007-2013 en la Isla de El Hierro.
2. Los proyectos y actuaciones con ayuda LEADER tienen como finalidad contribuir a alguno de los objetivos generales fijados en el artículo 4 del Reglamento (CE) 1698/2005:
   a) Aumento de la competitividad de la agricultura y la silvicultura.
   b) Mejora del medio ambiente y el medio rural.
   c) Mejorar la calidad de vida en las zonas rurales y fomentar la diversificación de la actividad económica.
   d) Mejora de la gobernanza y movilización del potencial de desarrollo endógeno de las zonas rurales.

BASE 2.- MODALIDADES DE SUBVENCIÓN

Las modalidades de ayuda o subvención a las que se refieren las presentes Bases son las que se corresponde con las Medidas que el PDR de Canarias 2007-2013 define para gestión bajo metodología LEADER, es decir, al amparo del Eje 4 del PDR, con las condiciones, inversiones auxiliables, tipología de beneficiario e intensidad de la ayuda que se definen en el Anexo I de las presentes Bases (Fichas de Medidas):

Eje 1. AUMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AGRÍCOLA Y FORESTAL.
- Medida 111. Información y formación profesional.
- Medida 123. Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales.

Eje 3. CALIDAD DE VIDA EN LAS ZONAS RURALES Y DIVERSIFICACIÓN DE LA ECONOMÍA RURAL.
- Medida 311. Diversificación hacia actividades no agrícolas.
- Medida 312. Ayudas a la creación y desarrollo de microempresas.
- Medida 313. Fomento de las actividades turísticas.
- Medida 321. Servicios básicos para la economía y población rural.
- Medida 322. Renovación y desarrollo de poblaciones rurales.
- Medida 323.1 Conservación y mejora del patrimonio rural.
- Medida 331. Formación e información de agentes económicos que desarrollen sus actividades en los ámbitos cubiertos por el Eje 3.

BASE 3.- TIPOS Y REQUISITOS GENERALES DE LOS BENEFICIARIOS

1. Podrán solicitar subvenciones para la realización de proyectos los siguientes titulares:
   a) Personas físicas que sean empresarios individuales o vayan a serlo a través del proyecto presentado. En este último caso, deberán acreditar su alta en el epígrafe correspondiente con anterioridad a la certificación de finalización de inversiones.
   b) Sociedades Mercantiles, Sociedades Agrarias de Transformación, Cooperativas, Sociedades Laborales y cualquier otra entidad, asociativa o societaria, con personalidad jurídica recogida en la legislación vigente.
   c) Comunidades de Bienes u otras entidades de tipo comunal, que, aún careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo las inversiones o actividades que motivan la concesión de la subvención. En estos casos, los comuneros nombrarán un representante o apoderado único y, en documento que se incorporará al expediente, manifestarán sus respectivas participaciones en la cosa común y asumirán su responsabilidad solidaria en las obligaciones derivadas del expediente.
   d) Asociaciones o Fundaciones de carácter local, provincial o, como máximo, regional, que careciendo de fines lucrativos en los términos previstos en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, persigan fines de interés general relativos a la asistencia social e inclusión social y a la promoción y atención a personas con riesgo de exclusión por razones económicas, culturales o de discapacidad.
   e) Centros Especiales de Empleo, creados al amparo de la normativa sobre integración social de discapacitados.

f) Entidades públicas de carácter local (Ayuntamientos y Cabildo Insular de El Hierro, así como sus entidades dependientes de derecho público).

2. Con las excepciones que se señalan en el Anexo I de Fichas de Medidas, los titulares de proyectos deberán cumplir todos y cada uno de los siguientes requisitos:
   a) Ejecutar el proyecto localizado en la Isla de El Hierro.
   b) No estar incursos en alguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003.
   c) Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o, en su defecto, tener concedido aplazamiento o moratoria.
   d) Mantener el destino de la inversión auxiliada, al menos, durante cinco años posteriores a la certificación de finalización de inversiones.
   e) En el caso de ser empresas, deberá tratarse de microempresas en los términos previstos en la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas y pymes (2003/361/CE), que establece que aquélla ha de ocupar a menos de diez personas y tener un volumen de negocio anual o presentar un balance general anual que no supere los dos millones de euros.

BASE 4.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de las subvenciones deberán:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda o subvención.
2. Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la normativa aplicable y en el correspondiente informe de subvencionalidad, en su caso.
3. Llevar una contabilidad separada, o bien un código contable adecuado, para todas las transacciones relativas a la operación subvencionada.
4. Someterse al régimen de controles establecido en el Reglamento (CE) 1975/2006 y, en concreto, a los controles administrativos y sobre el terreno a realizar por GDR OCCIDENTAL, por la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias, por la Intervención General de la Comunidad Autónoma Canaria, la Intervención General del Estado y por los organismos competentes de la Unión Europea. La aceptación de estas ayudas por un beneficiario implica su compromiso a colaborar en dichos controles e inspecciones y proporcionar cualquier documentación que se considere necesaria a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada para la percepción de la ayuda, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones contemplados en las presentes Bases. Los beneficiarios deberán mantener a disposición de las entidades arriba mencionadas los justificantes de gastos y de ingresos de la operación hasta 5 años después de la fecha en que GDR OCCIDENTAL realizó el pago final.
5. Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
6. Acreditar, mediante declaración responsable, la no concurrencia de ninguna de las circunstancias previstas en los puntos 2 y 3, del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
7. Comunicar a GDR OCCIDENTAL, en la solicitud de subvención, así como en cualquier momento de la vigencia del expediente, la solicitud y/o obtención de otras ayudas para el mismo concepto por otras administraciones o entes públicos. En el caso de que la solicitud o concesión de otras ayudas se efectúe durante la tramitación del expediente, esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación del proyecto.
8. Adoptar las medidas necesarias para dar la adecuada publicidad de la procedencia pública de la cofinanciación de la actuación. En concreto, si la actuación subvencionada da lugar a una inversión cuyo coste total supera los 50.000 euros, el beneficiario colocará una placa explicativa, cuyo ancho debe ser de 420 milímetros. Si se trata de una infraestructura cuyo coste total supera los 500.000 euros, se erigirá en el lugar una valla publicitaria, cuyo ancho debe ser de 2.500 milímetros. Las placas y vallas incluirán la siguiente información:
   - ocupando como mínimo un 25% del espacio disponible: el logo de LEADER, la bandera europea y el lema "Fondo Europeo Agrícola para el Desarrollo Rural: Europa invierte en zonas rurales".
   - ocupando como mínimo un 25% del espacio disponible: el logo de GDR OCCIDENTAL, del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino y de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias.
   - La descripción (denominación) del proyecto, su presupuesto y subvención.

Si el gasto se refiere a proyectos de formación, información, campañas de divulgación, promoción, estudios, etc. el material publicitario o editado deberá incluir los logos de GDR OCCIDENTAL, LEADER y la bandera europea, incluyendo el lema "Fondo Europeo Agrícola para el Desarrollo Rural: Europa invierte en zonas rurales".
Estas condiciones se establecerán también en el correspondiente contrato de ayuda.

9. Obligación de mantenimiento del destino de la inversión durante 5 años tras la certificación de finalización de inversiones. Si los bienes subvencionados cambian de titularidad, el sucesor en la misma deberá acceder formalmente a suceder al previo propietario en este compromiso temporal y en todos los compromisos que aquel asumió con la aceptación de la subvención. Los bienes no podrán ser trasladados fuera del ámbito geográfico de la Isla de El Hierro. En caso de incumplimiento, el promotor inicial del proyecto o bien su sucesor, si era conocedor de que el bien había sido objeto de una subvención deberá devolver la subvención percibida, proporcionalmente al plazo incumplido, junto a los correspondientes intereses.
10. Obligaciones vinculadas a los procedimientos de contratación. Cuando el beneficiario sea una persona privada y la operación subvencionada incluya obras cuyo coste supere los 30.000 euros o bien servicios, asistencias técnicas o suministros de bienes de equipo que superen los 12.000 euros, el beneficiario deberá presentar, en el momento de la justificación del gasto, al menos 3 ofertas de diferentes proveedores y justificar que la elección de entre ellas se realizó conforme a criterios de eficiencia, proporcionando una memoria explicativa cuando no recaiga la adjudicación en la propuesta económica más ventajosa. Cuando el beneficiario sea una administración pública local, el expediente de justificación del gasto deberá incluir un informe del secretario-interventor del Ayuntamiento/Cabildo relativo al cumplimiento de la normativa de contratación pública, haciendo referencia a la norma aplicada, el procedimiento utilizado, la justificación del mismo, los datos relativos a la publicación, en su caso, y el número/código del expediente de contratación.
11. Proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando corresponda, conforme a lo establecido en los artículos 36, 37 y 40 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
12. Cualquier otra obligación que legalmente corresponda como beneficiario de subvenciones públicas.

BASE 5. INVERSIONES AUXILIABLES

1. Serán subvencionables las actuaciones descritas en las Fichas de Medida incluidas en el Anexo I de las presentes Bases en función del tipo de proyecto o inversión de que se trate.
2. El coste de la placa informativa o valla publicitaria descritas en la Base 4.8 será subvencionable como parte de la inversión del proyecto.
3. Con carácter general se establecen las siguientes limitaciones para la compra de terrenos e inmuebles:
   a) Compra de terrenos
      i. Deberá existir una relación directa entre la compra y los objetivos del proyecto.
      ii. El coste no podrá sobrepasar el 10% de la inversión total.
      iii. Deberá aportarse un certificado de un tasador independiente cualificado (Agente de la Propiedad Inmobiliaria o similar) o de un organismo debidamente autorizado (Cámara Oficial, etc.) que confirme que el precio de compra no sobrepasa el valor de mercado

      Cuando la adquisición se destine a operaciones de protección ambiental, además de lo previsto en los apartados i) e iii) anteriores:
      - La compra deberá ser autorizada por la Comunidad Autónoma,
      - El terreno deberá dedicarse al uso previsto durante un período determinado por la autorización anterior y nunca inferior a ocho años,
      - El terreno no será dedicado a fines agrícolas,
      - La compra y, por tanto, el titular del proyecto, será realizada por una Entidad Pública o un Organismo de Derecho Público.
   b) Compra de inmuebles.
      i. Deberá existir una relación directa entre la compra y los objetivos del proyecto.
      ii. Deberá aportarse un certificado de un tasador independiente cualificado o de un organismo oficial debidamente autorizado que certifique que el precio no excede del valor de mercado y que el edificio se ajusta a la normativa nacional aplicable al proyecto.
      iii. El edificio no tiene que haber sido objeto, durante los diez últimos años, de ninguna subvención nacional o comunitaria,

iv. La compra deberá ser autorizada por la Comunidad Autónoma, en cuyo acuerdo se determinará el período, no inferior a cinco años, durante el cual el edificio quedará afecto al destino previsto.
v. El edificio no podrá destinarse a albergar servicios administrativos de carácter público.
vi. El coste no podrá sobrepasar el 25% de la inversión total auxililable.

En el sector de la comercialización y transformación de productos agrarios, el valor del terreno sobre el que se asienta el inmueble no es subvencionable.

BASE 6. CONCEPTOS NO SUBVENCIONABLES

De modo general y respetando en todo caso lo dispuesto en las Fichas de Medida, no podrán ser subvencionados los siguientes conceptos:

- Las inversiones iniciadas con anterioridad a la fecha de registro de entrada de la solicitud de ayuda ante GDR OCCIDENTAL, excepto las que se hayan acogido a la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias, de 19 de febrero de 2008, por la que se establecen medidas provisionales para la recepción y tramitación de solicitudes de subvención para la realización de proyectos o actuaciones elegibles en el Eje 4 (LEADER) del PDR de Canarias 2007-2013, cofinanciado por el FEADER.
- Los gastos corrientes de funcionamiento general de la entidad solicitante.
- La compra de maquinaria y equipos de segunda mano.
- Las reparaciones y obras de mantenimiento. No tienen la consideración de reparaciones las operaciones realizadas sobre maquinaria instalada para ampliar su capacidad o mejorar sus prestaciones.
- El IGIC, los impuestos y tasas recuperables por el beneficiario.
- Los conceptos de gasto "costes generales", "otros", "imprevistos" y similares de carácter indeterminado.
- Los gastos de alquiler de equipos y las inversiones financiadas mediante arrendamiento financiero (leasing), salvo si existe un compromiso de adquisición del bien antes de que termine el período establecido para la percepción de las ayudas. Otros costes ligados al contrato de arrendamiento financiero, tales como impuestos, margen del arrendador, costes de refinanciación, gastos generales o seguros, no serán subvencionables.
- Las inversiones de reposición o mera sustitución de equipos y maquinaria.

BASE 7. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

1. Solicitud de Ayuda. Deberá cumplimentarse en todos sus apartados en impreso oficial (Anexo II), acompañada de la documentación que resulte preceptiva, admitiéndose su presentación únicamente en el Registro de GDR OCCIDENTAL, sito en calle Simón Acosta nº 2, 38900, Valverde. El Programa Comarcal de Desarrollo Rural Isla de El Hierro 2007-2013, el impreso de solicitud, los modelos normalizados, un listado de los tipos de proyectos, la relación de subvenciones concedidas, así como la normativa aplicable, se podrá consultar en las oficinas de GDR OCCIDENTAL.
2. Documentación relativa al solicitante:
   a) Si es empresario/a individual: original y copia o copia compulsada del DNI y del NIF.
   b) En el caso de cooperativas u otras agrupaciones (comunidades de bienes, sociedades civiles…) o asociaciones:
      - Original y copia o copia compulsada del contrato o acta de constitución y, en su caso, estatutos vigentes, con el número de inscripción en el registro correspondiente.
      - Original y copia o copia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal.
   c) En el caso de sociedades:
      - Original y copia o copia compulsada de la escritura actualizada de constitución, número de inscripción en el Registro Mercantil.
      - Original y copia o copia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal.
   d) Si se trata de una empresa o entidad en fase de constitución: Fotocopia del DNI del promotor y, en su caso, el proyecto de estatutos.
   e) En el caso de entidades locales: certificado del nombramiento del alcalde/presidente, copia del decreto de alcaldía por el que se acuerda solicitar la ayuda o certificado del secretario del acuerdo del órgano de gobierno/pleno sobre dicha solicitud.
   f) El representante legal de las personas jurídicas presentará :
      - Original y copia o copia compulsada de su DNI.

- Original y copia o copia compulsada de poderes actualizados que acrediten su representación, o documento equivalente según las prescripciones legales.

g) Declaración censal de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
h) Acreditación de la propiedad o capacidad de uso y disfrute de los bienes objeto del proyecto. En caso de uso y disfrute temporal, éste deberá ser superior al tiempo previsto para realizar el proyecto más los 5 años que exige el mantenimiento de la actividad.
i) Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias (con la Agencia Tributaria Estatal y la Hacienda Canaria -IGIC-) y con la Seguridad Social.
j) Impuesto de Sociedades o sobre la Renta de las Personas Físicas y, en su caso, balance de situación y cuenta de pérdidas y ganancias, del último ejercicio financiero y fiscal cerrado. En el caso de que lo anterior no proceda, presupuesto de la entidad o previsión anual de ingresos y gastos.
k) En caso de compromisos de creación y/o consolidación de empleo, certificado de la Seguridad Social de vida laboral y de número de trabajadores en alta en el momento de la solicitud.

3. Documentación relativa al proyecto:
   a) Memoria Justificativa firmada, que incluya una descripción de la inversión o actividad y su viabilidad económica, su contribución al desarrollo de la zona, presupuesto de gastos a efectuar, e impacto ambiental previsto (Anexo IV para los proyectos Productivos y Anexo V para los proyectos No productivos).
   b) Presupuesto desglosado por partidas según tipo de gasto (obras, maquinaria, mobiliario, utillaje, profesorado, materiales, gastos de gestión, publicidad, etc.)
   c) Facturas pro-forma o presupuestos conformados elaborados por los potenciales proveedores del equipamiento, mobiliario, utillaje, etc.
   d) Cuando el proyecto implique la realización de obra civil, y así lo requiera el Ayuntamiento para el otorgamiento de la correspondiente licencia, deberá presentarse un proyecto realizado por técnico competente, visado por el colegio profesional que corresponda. Cuando la obra civil no afecte a la cimentación o estructura (adecuación interior, embellecimiento, restauración de fachadas o cubiertas, etc.) se estará a lo que, en estos casos, exija el Ayuntamiento para el otorgamiento de licencias.
   e) Fotocopia compulsada de la licencia municipal de obras y/o de apertura, permisos o inscripciones exigibles por la Comunidad Autónoma Canaria y/o Ayuntamiento para el tipo de mejora o actividad de que se trate, o bien acreditación de haberse solicitado. Estos documentos podrían no ser presentados en el momento de la solicitud de ayuda, si bien deberán ser aportados de modo inmediato a la resolución de concesión para que ésta sea firme.
   f) Estudio básico de impacto ecológico, según establezca el artículo 5 de la Ley 11/1990, de prevención de impacto ecológico, en caso de actuaciones sobre el medio.
   g) Plan de financiación para la inversión o gastos a realizar, según modelo incluido en Anexo VI.
   h) Declaración de otras ayudas obtenidas y/o solicitadas de otros organismos, al Gobierno de España, Gobierno de Canarias, al Cabildo Insular de El Hierro y a los Ayuntamientos, según modelo incluido en Anexo VII.
   i) Declaración de creación y/o consolidación de empleo para inversiones productivas y, en su caso, para no productivas, según modelo incluido en Anexo VIII.
   j) Declaración de responsabilidad y compromiso, según modelo incluido en Anexo IX.
4. GDR OCCIDENTAL podrá requerir al peticionario para que aporte cualquier otra documentación que sea necesaria para la comprobación de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.
5. El plazo de presentación de solicitudes se determinará en cada convocatoria.
6. La presentación de solicitudes supone la aceptación incondicionada de las Bases Reguladoras, de las Convocatorias y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en las mismas.
7. Para la admisión de la solicitud de ayuda GDR OCCIDENTAL exigirá en el momento de registrarla, además del impreso de solicitud debidamente cumplimentado, la presentación de DNI y CIF del solicitante, Memoria Justificativa y Presupuesto de la inversión o gasto a realizar. En caso contrario, no se admitirá a registro dicha solicitud.

BASE 8.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

1. Dotación presupuestaria.
   La dotación de fondos destinada a cada convocatoria se establecerá anualmente y dependerá del Plan Financiero del Eje 4 (LEADER) de la Isla de El Hierro definido mediante el Convenio Marco

entre el Gobierno de Canarias y GDR OCCIDENTAL. Este Plan financiero está cofinanciado en un 85% por la Unión Europea a través del FEADER, mientras que el 15% restante lo financian a partes iguales el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, y la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias.

2. Las ayudas revestirán la forma de subvención, como un porcentaje de la inversión subvencionable, quedando supeditadas en la fase de pago al porcentaje de la inversión realmente ejecutada y pagada por el beneficiario.
3. El porcentaje de ayuda que obtenga el proyecto será el determinado en la resolución aprobatoria de la ayuda, que tendrá en cuenta en su fijación el total de puntos obtenidos en la fase de valoración de solicitudes, según la Base 9. En ningún caso el porcentaje de ayuda podrá superar los límites establecidos en las respectivas Fichas de Medida descritas en el Anexo I.
4. Acumulación con otras subvenciones y ayudas.
   a) Un mismo proyecto no podrá disfrutar de financiación con cargo al Eje 4 - LEADER, que incluye fondos FEADER, y con otras líneas de ayuda que incluyan Fondos Estructurales (FEDER, FSE) o cualquier otro instrumento financiero comunitario.
   b) La acumulación de distintas ayudas públicas compatibles sobre un mismo proyecto no podrá en ningún caso suponer la superación de los límites de intensidad de ayuda del más restrictivo de los regímenes coincidentes, sea éste el regulado en las presentes Bases o bien el régimen regulador de la otra ayuda concurrente.

BASE 9.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES

1. Las subvenciones se adjudicarán, dentro de las disponibilidades presupuestarias por Convocatoria, por el régimen de concurrencia competitiva.
2. La concesión de las subvenciones se ajustará a los principios de objetividad, imparcialidad, eficacia, eficiencia, transparencia, publicidad y libre concurrencia.
3. La Junta Directiva del GDR OCCIDENTAL aplicará a las solicitudes que hayan obtenido informe de elegibilidad favorable por parte de la Dirección General de Desarrollo Rural, el Baremo General de evaluación de proyectos del Programa Comarcal de desarrollo rural de El Hierro y prioridades del Régimen de Ayudas para la aplicación del Eje 4 (LEADER) del PDR de Canarias 2007-2013, emitiendo un juicio motivado que determine, para cada expediente, el importe total de inversión subvencionable y la cuantía y porcentajes de ayuda. Todo ello teniendo en cuenta la puntuación obtenida por aplicación del baremo al expediente, la disponibilidad de fondos y el número de solicitudes presentadas por convocatoria a cada medida.
4. Las ayudas concedidas por GDR OCCIDENTAL a aquellos proyectos o actuaciones que sean promovidos por los Ayuntamientos y el Cabildo Insular de El Hierro, es decir, por la iniciativa pública local, no podrán tener un peso específico superior al 30% del importe total asignado por convocatoria, tal y como se recoge en el PDR de Canarias. Por tanto, GDR OCCIDENTAL destinará a la iniciativa privada al menos el 70% de los fondos asignados de cada convocatoria.
5. La Junta Directiva de GDR OCCIDENTAL podrá acordar la asignación de la cuantía de las subvenciones mediante el procedimiento de prorrateo, entre los beneficiarios de la subvención, según el importe global máximo destinado a las subvenciones por convocatoria.

BASE 10.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

1. El equipo técnico de GDR OCCIDENTAL llevará a cabo los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución de la Convocatoria.
2. Si del análisis de la documentación se deduce la falta de algún requisito o documento acreditativo, se comunicará al titular del proyecto, para que en un plazo de 30 días complete o acredite las exigencias requeridas.
3. Con anterioridad a la propuesta de resolución definitiva por parte de la Junta Directiva de GDR OCCIDENTAL, los proyectos presentados deberán contar con Dictamen de Subvencionalidad emitido por la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias.
4. Una vez completado el expediente, incluido el informe de subvencionabilidad de la Comunidad Autónoma, el plazo de resolución será como máximo de 2 meses, sin que dicho plazo supere los 6 meses a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes en la correspondiente Convocatoria, salvo que la misma proponga sus efectos a una fecha posterior. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de subvención.

5. Con posterioridad a la resolución de la convocatoria por la Junta Directiva, los expedientes de ayuda al completo (incluido el dictamen favorable de la Dirección General de Desarrollo Rural) deben registrar salida en el GAL y causar entrada en el Cabildo Insular de El Hierro para su fiscalización por el R.A.F., de tal manera que sólo podrán formalizarse los contratos de ayuda de aquellos expedientes que cuenten con informe favorable de dicho órgano fiscalizador.
6. En la resolución de concesión se hará constar, además de los extremos exigidos en las presentes Bases y correspondiente Convocatoria, las condiciones generales y particulares a que está sujeta la subvención, el presupuesto subvencionable, la finalidad para la que se aprueba, la cuantía y porcentaje de la subvención concedida por fuentes de financiación, y el plazo para la ejecución de la inversión a partir la firma del Contrato de Ayuda correspondiente.
   La resolución será notificada a los interesados mediante carta certificada o entrega en mano en el domicilio declarado por el peticionario a efectos de notificación.
7. Cuando el dictamen de subvencionalidad de la Dirección General de Desarrollo Rural incluya condiciones particulares, el mismo será notificado al beneficiario junto a la resolución de concesión de la ayuda, a fin de que pueda dar cumplimiento a dichas condiciones. Cuando la denegación de ayuda tenga por causa un dictamen de subvencionalidad desfavorable, el mismo también será notificado al solicitante.
8. Los recursos que los solicitantes puedan presentar frente al dictamen de subvencionalidad se presentarán directamente ante la Dirección General de Desarrollo Rural del Gobierno de Canarias.
9. Contra la Resolución se podrá presentar recurso ante GDR OCCIDENTAL o de alzada directamente ante la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias.
10. Si la motivación de la denegación de la ayuda fuera la inexistencia de crédito suficiente en la convocatoria correspondiente, por aplicación del baremo de priorización, previa petición del interesado, la solicitud podrá ser reconsiderada por la Junta Directiva del GDR OCCIDENTAL en ejercicios siguientes.
11. La efectividad de la resolución de concesión de subvención estará condicionada a la firma del Contrato de Ayuda, previa aceptación por el titular del proyecto, que deberá otorgarla dentro del plazo de 15 días siguientes a la recepción de la notificación de concesión. En caso de que se incumpla esta condición, quedará sin efecto la resolución de concesión.
12. Una vez aceptada la subvención, se procederá a la firma del Contrato de Ayuda entre GDR OCCIDENTAL y el titular del proyecto, en el que se especificarán las condiciones generales y particulares a que está sujeta la subvención, incluido el plazo de ejecución.
13. GDR OCCIDENTAL podrá acordar, a solicitud del beneficiario o por iniciativa propia, la modificación de las condiciones del Contrato de Ayuda, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:
    a) Que la actividad o mejora a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de la finalidad prevista en la medida y en las actividades o conductas previstas en las bases de la convocatoria, y no interfiera en el cumplimiento de los objetivos previstos en el proyecto.
    b) Que la modificación no afecte al cómputo global del importe de la ayuda prevista en la Resolución de concesión.

    En todo caso, la modificación de las condiciones del Contrato quedará plasmada en una Adenda al mismo, y firmada por ambas partes.
14. Podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, por la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:
    a) La alteración de las circunstancias o de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.
    b) La obtención por parte del beneficiario de ayudas o subvenciones concedidas por administraciones públicas o entes públicos para el mismo destino o finalidad.
    c) La obtención de ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino o finalidad.
    d) La superación de los topes previstos por la normativa comunitaria como consecuencia de la acumulación de subvenciones o ayudas.

BASE 11.- ABONO DE LAS SUBVENCIONES.

1. Con carácter general, las subvenciones se abonarán a los titulares de proyectos una vez que acrediten la finalización de la inversión o actividad objeto de subvención y la justifiquen convenientemente, según se describe en la Base 13 de estas Bases.

2. El pago de las ayudas podrá realizarse, según la modalidad, por subvención directa o bonificación de intereses y subvención a los gastos de garantía de préstamos.
3. En el supuesto de que la justificación de la inversión o actividad no se realice en el ejercicio en que fue concedida la subvención, y con carácter previo al pago, los beneficiarios deberán acreditar, mediante certificado expedido por los órganos competentes, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales y autonómicas y con la Seguridad Social.
4. Para el pago de la subvención, la Junta Directiva de GDR OCCIDENTAL podrá exigir al beneficiario la presentación de garantías suficientes del cumplimiento de las obligaciones adquiridas, con arreglo a lo establecido en la Base 12.
5. El pago de la subvención se efectuará mediante transferencia bancaria al número de cuenta que el beneficiario haya presentado en la Solicitud y Contrato de Ayuda.
6. Excepcionalmente, la Junta Directiva de GDR OCCIDENTAL podrá conceder, previa solicitud del beneficiario, un anticipo de hasta el 40% de la subvención, que se hará efectivo una vez suscrito el Contrato de Ayuda. Para el abono del anticipo, la Junta Directiva de GDR OCCIDENTAL exigirá al beneficiario presentar aval a primera demanda o fianza por el 110% del importe de la subvención anticipada.
7. Podrán aprobarse certificaciones parciales por los gastos o inversiones realizadas, pagadas y justificadas y pagarse la parte de la ayuda que corresponda a tales certificaciones, previa deducción de la parte proporcional de los anticipos abonados, si hubieran sido concedidos. GDR OCCIDENTAL podrá establecer un importe mínimo de gasto o inversión que haya de ser objeto de la certificación parcial y el número de éstas.
8. No será responsabilidad de GDR OCCIDENTAL cualquier demora en los pagos al beneficiario por retraso en las liquidaciones que deban efectuar los organismos públicos implicados en la ayuda.
9. GDR OCCIDENTAL queda exenta de cualquier responsabilidad en caso de que se produzca una minoración de la cantidad total de ayuda concedida por ajustes o reducciones en la liquidación final del Programa, realizados por los organismos públicos cofinanciadores del mismo y no imputables a GDR OCCIDENTAL.

BASE 12.- EXIGENCIA DE GARANTÍAS

1. La Junta Directiva de GDR OCCIDENTAL podrá exigir garantías para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la concesión de la subvención. Esta garantía se extenderá al 110% del importe a abonar en concepto de subvención, así como de los intereses de demora que puedan devengarse desde el abono de la ayuda y, en su caso, de los recargos correspondientes del procedimiento de apremio.
2. La garantía podrá constituirse en forma de aval solidario de entidades de crédito, sociedades de garantía o cualquier otra fórmula que garantice la devolución efectiva de las subvenciones cobradas indebidamente.
3. Los avales constituidos deberán tener validez hasta tanto se dicte resolución por la Junta Directiva de GDR OCCIDENTAL declarando finalizado el compromiso adquirido por el beneficiario, que no será inferior a 5 años posteriores a la certificación final del proyecto, y se acuerde su devolución.
4. La Junta Directiva de GDR OCCIDENTAL podrá exigir las garantías establecidas en la presente Base cuando concurran razones que lo justifiquen, y así le será comunicado a los beneficiarios.

BASE 13.- PLAZOS Y MEDIOS DE JUSTIFICACIÓN.

1. La ejecución de gasto o inversiones deberá iniciarse siempre dentro de los 3 meses posteriores a la fecha de firma del Contrato de Ayuda, debiendo justificarse mediante comunicación de inicio de inversiones acompañada por la correspondiente acreditación documental de la misma (factura pagada, acta de replanteo de obras, contrato de prestación de servicios, etc.). El inicio también podrá acreditarse mediante la oportuna visita de comprobación in situ realizada por los técnicos de GDR OCCIDENTAL.
2. Durante la ejecución del proyecto los técnicos de GDR OCCIDENTAL, a iniciativa propia o por solicitud del titular del proyecto, podrán realizar cuantas visitas de control estimen convenientes para un correcto seguimiento del mismo.
3. El plazo máximo para realizar el proyecto objeto de estas ayudas o subvenciones serán el que se fije en el Contrato de Ayuda. No obstante, previa solicitud razonada del interesado, la Junta Directiva de GDR OCCIDENTAL podrá ampliar el plazo de ejecución establecido en Contrato, concediendo una prórroga que no podrá ser superior al 50% del plazo inicial.
4. Una vez finalizadas las inversiones o gastos del proyecto, y siempre dentro del plazo de ejecución que se establezca en el Contrato de Ayuda o derivado de la concesión de prórroga, en su caso, el

titular del proyecto deberá comunicar por escrito su terminación a GDR OCCIDENTAL, facilitando la verificación tanto material como documental de la realización de la actividad y la efectividad del gasto.

5. En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.
6. La justificación de los gastos se realizará mediante la cuenta justificativa, regulada en el artículo 72 del RD 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Contendrá la siguiente documentación:
   a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
   b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá, con carácter general, la siguiente documentación:
      - Los justificantes de gasto y los extractos bancarios que acrediten la materialización del pago de las facturas.
      - Se acompañaran las facturas originales o documentos contables de valor probatorio equivalente para proceder a su sellado e invalidación. El estampillado indicará la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso, se indicará la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención. Una vez realizado el estampillado, las copias compulsadas se integrarán en el expediente y los originales se devolverán al beneficiario.
      - Sólo se admitirá el pago en metálico en el caso de facturas cuyo importe individual no supere los 300 euros y la suma total de los mismos no supere el 5% de la cantidad total justificada en cada proyecto. Se deberá presentar la factura firmada por el proveedor y en la que conste el texto "*RECIBÍ EN METÁLICO*"; además, deberá entregarse un extracto de la contabilidad del beneficiario, en que se refleje la disminución patrimonial correspondiente a la factura en cuestión.
      - Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
      - Certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial, en el caso de adquisición de bienes inmuebles.
      - Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia o bien declaración jurada de no haber percibido ninguna otra ayuda.
      - Los 3 presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario.
      - En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
7. La fecha de las facturas y sus correspondientes justificantes de pago, no podrá ser anterior al registro de entrada de la Solicitud de Ayuda en GDR OCCIDENTAL, ni posterior al día en que expira el plazo de ejecución de las inversiones señalado en el Contrato de Ayuda o en la prórroga, en su caso. Los justificantes que habrán de aportarse serán los correspondientes a los gastos efectivamente pagados por los beneficiarios.
8. La verificación material se realizará por los técnicos de GDR OCCIDENTAL mediante visita de certificación a la sede física del proyecto, quienes fiscalizarán la efectiva realización de las acciones subvencionadas, su ajuste al proyecto o memoria valorada, su utilidad y funcionamiento, su coincidencia con la justificación documental y cuantas comprobaciones sean necesarias en función de las inversiones o gastos subvencionados, incluidas las relativas a las previsiones de generación o consolidación de empleo. Durante la misma, se comprobará el cumplimiento de la normativa en materia de publicidad de acciones cofinanciadas por el FEADER según modelo que determine GDR OCCIDENTAL en el Contrato de Ayuda (valla explicativa, logotipos, referencia directa, etc.)
9. Deberán acreditarse también los extremos particulares que se hayan reflejado en el Contrato de Ayuda, como puede ser la obtención de licencias, autorizaciones o registros, el inicio de actividad, el alta de trabajadores en la Seguridad Social, Memoria de realización de actividades, etc. Se

podrá exigir la acreditación de otros extremos que, aún no estando recogidos en el Contrato de Ayuda, resultasen imprescindibles para la justificación de las inversiones y/o para el correcto desarrollo de las acciones subvencionadas.

10. Cuando no se justificare la totalidad de la inversión o gasto aprobado en la resolución de concesión de subvención, el expediente se certificará aplicando a la inversión o gasto realmente justificado el porcentaje de subvención inicialmente concedido, sin perjuicio de la anulación del expediente si no se cumple la finalidad u objetivo aprobado en la concesión, acuerdo que deberá adoptarlo la Junta Directiva de GDR OCCIDENTAL.
11. En lo que respecta a la forma de acreditación de los puestos de trabajo creados y de los empleos mantenidos, el medio de justificación será certificación de la Seguridad Social, el Contrato Laboral o las hojas oficiales de salarios o nóminas del trabajador contratado.
12. En caso de que durante la ejecución del proyecto se generara algún tipo de documentación (estudios, folletos, carteles, soportes multimedia, etc.), habrán de entregarse ante GDR OCCIDENTAL en este momento los ejemplares que se hayan establecido en el Contrato de Ayuda, y siempre en un número mínimo de 2.
13. La justificación documental alcanzará los permisos, inscripciones y registros y/o cualesquiera otros requisitos que sean exigibles por la Administración General del Estado, Comunidad Autónoma y/o Municipio, para el tipo de inversión o gasto de que se trate.
14. En acciones formativas, además de la justificación económica, la correspondiente justificación documental deberá incluir una Memoria de ejecución de la acción formativa, que tendrá, como mínimo, los siguientes apartados: programa definitivo de la acción formativa; datos del personal formador (nombre, titulación, módulos impartidos, etc.); listado de alumnos, acompañados de sus respectivas hojas de inscripción según modelo descrito en Anexo X; duración final de la acción formativa (fechas y horas impartidas por módulo/temario); hojas de control de asistencia de alumnos; reportaje fotográfico en formato digital de los distintos módulos/acciones formativas; equipos y materiales utilizados; copia del material didáctico entregado a los participantes de la acción formativa, informe de prácticas realizadas por el alumnado firmado por persona/entidad responsable, en su caso.
15. El número de alumnos mínimo certificado deberá alcanzar el 50% de los previstos en el proyecto presentado, además de cumplir con los requisitos para recibir la formación que se hayan establecido en el Contrato de Ayuda (profesionales del sector agroalimentario, futuros empresarios, profesionales del desarrollo local, etc.)
16. Realizadas todas las comprobaciones necesarias se procederá a la certificación del expediente y se ordena el pago de la subvención resultante, tras las comprobaciones oportunas a realizar por el Responsable Administrativo y Financiero del Programa LEADER en la Isla de El Hierro (Excmo. Cabildo Insular de El Hierro).
17. Durante los 5 años posteriores a la justificación de las inversiones, el proyecto queda sujeto a los organismos de Control propios del Eje 4 (LEADER) del PDR de Canarias 2007-2013.

BASE 14.- REINTEGRO

1. Son causas de reintegro, las previstas en los artículos 36 a 40 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normas concordantes.
2. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación del siguiente criterio: se reintegrará la parte de ayuda cobrada en exceso, incrementada con los intereses legalmente establecidos.
3. En los casos de irregularidades y de recuperación de sumas indebidamente pagadas, será de aplicación lo dispuesto en el Reglamento (CE) 1848/2006, relativo a las irregularidades y a la recuperación de las sumas indebidamente pagadas en el marco de la política agrícola común, y a la normativa nacional y autonómica de gestión de subvenciones.

BASE 15.- RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES

El régimen sancionador de la materia regulada en la presente orden será el establecido en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

BASE 16.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Para lo no establecido en estas bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo

Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), Reglamento (CE) nº 1974/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1698/2005, del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), el Reglamento (CE) nº 1975/2006, de la Comisión, de 7 de diciembre de 2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1698/2005, del Consejo, en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural, y el Reglamento (CE) nº 1998/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimis.

Asimismo se estará a lo dispuesto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en todo aquello que no se oponga o contradiga a la Ley 38/2003.

De igual manera se cumplirá con el Régimen de Ayudas y Manual de Procedimiento para la aplicación del Eje 4 (LEADER) del PDR de Canarias 2007-2013, incluidos como Anexos del Convenio Marco entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias y el Grupo de Acción Local GDR OCCIDENTAL para la aplicación del Eje 4 (LEADER) del PDR de Canarias, firmado el 30-12-08, así como las sucesivas modificaciones que se pudieran acordar sobre el mismo. Del mismo modo se aplicará la normativa europea exigible respecto de la ejecución de ayudas cofinanciadas por el FEADER.

ANEXO I: FICHAS DE MEDIDAS

EJE 1. AUMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AGRÍCOLA Y FORESTAL

MEDIDA	111. INFORMACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Objetivo	- Formar e informar a los profesionales, agricultores y ganaderos del medio rural, incluyendo la divulgación de conocimientos científicos y prácticas innovadoras dirigidas a emprendedores en los sectores agrícola, alimentario y forestal. - Formar, recuperar y divulgar a los niños y estudiantes, aspectos tradicionales del medio rural por medio de acciones demostrativas.
Proyectos tipo	- Programas formativos de reconversión de explotaciones agroalimentarias o ganaderas a procesos ecológicos (técnicas ecológicas, viabilidad de la explotación, fórmulas de comercialización, manejo sostenible de recursos naturales, mejora medioambiental, etc.) - Cursos de incorporación de nuevos conocimientos, tecnologías y procesos en la propia explotación (producción autónoma de insumos, técnicas de autogestión de enfermedades y plagas), comercialización directa y/o a través de internet, etc. - Jornadas de divulgación de avances técnicos e investigaciones que contribuyan a una mejora continua del sector agroalimentario. - Cursos de corta duración presenciales o en modalidad on-line (internet) combinadas con tutorización (emprendeduría). - Recuperación y divulgación, a través de acciones demostrativas y visitas de experiencia, sobre aspectos tradicionales. - Creación y difusión de contenidos innovadores a través de fórmulas NTIC (Web 2.0, radio-TV local, e-boletín, software para PDA, etc.).
Beneficiarios	Se organizarán a través de GDR OCCIDENTAL y estarán dirigidas a las personas que desarrollen su actividad o prevean desarrollarla en los sectores agrario, alimentario y forestal, así como a niños y estudiantes
Actividades auxiliables	Cursos, seminarios, visitas técnicas, sesiones de información, talleres u otras actividades formativas que contribuyan a los objetivos de la Medida.
Inversiones y gastos subvencionables	- Gastos del profesorado. - Gastos del material didáctico y fungible. - Alquiler y/o mantenimiento de salas y equipos. - Seguro de alumnos. - Gastos de desplazamiento en viajes de estudio. - Costes de organización,...
Ayuda máxima	Hasta el 100 % del coste subvencionable por acción, con un importe mínimo de 600 euros.
Limitaciones	- Presupuesto máximo por acción para formación continua: 15.000 euros. - Gasto máximo anual para acciones de divulgación: 20.000 euros. - No será subvencionable la adquisición de material y equipos no fungibles. - Cuando las actividades correspondan a participaciones de directivos y personal técnico en cursos o actividades formativas, los gastos elegibles serán los siguientes: las matrículas y los costes de la formación, los gastos de alojamiento y manutención, los gastos de transporte.

MEDIDA	123. AUMENTO DEL VALOR AÑADIDO DE LOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y FORESTALES
Objetivo	Incentivar la creación, ampliación y mejora de microempresas destinadas a la transformación y/o comercialización de productos locales, principalmente los de manufactura artesanal, así como valorizar la calidad y excelencia en relación con la denominación de origen y el método de producción tradicional utilizado.
Proyectos tipo	- Concentración de la producción y/o comercialización de pequeños productores agroalimentarios artesanos (queseros, productores ecológicos,...). - Creación de empresas transformadoras de nuevos productos a partir de materias primas locales con excedentes (derivados del plátano, deshidratado de frutas y verduras, mermeladas, conservas, aceites aromáticas...).

	- Empresas que innoven en diseño, desarrollo y ensayo de nuevos productos, procesos y tecnologías. - Transformación de forrajes y aprovechamientos forestales que mejoren la alimentación para el ganado. - Empresas que coloquen en mercado transformados con combinación de productos locales (queso y miel; platos preparados, combinado de frutos secos -almendras-higos, ñame,...) o recuperen gastronomía tradicional (gofio con cereales de la isla, transformados de almendra,...). - Comercialización de agroalimentarios a través de comercio electrónico, así como implantación de sistemas informáticos que faciliten el control y funcionamiento de las empresas. - Mejora medioambiental mediante aplicación de energías alternativas en los procesos productivos y prácticas originales de gestión de residuos (energías renovables para autoconsumo, depuradoras, etc.)
Beneficiarios	Microempresas agroalimentarias existentes o que se vayan a crear con el proyecto.
Actividades auxiliables	- Inversiones materiales o inmateriales para la creación, ampliación o mejora de microempresas agroalimentarias, incluida la producción artesana de productos de calidad, que afecten a los productos incluidos en el Anexo I del Tratado de la Unión Europea (excepto de la pesca) y forestales.
Inversiones y gastos subvencionables	- Construcción, adquisición o mejora de un inmueble que esté afecto al fin para el que se subvenciona la actuación. - Compra de maquinaria nueva y equipos, incluidos los programas informáticos necesarios. - Honorarios técnicos por la elaboración de proyectos, planes de empresa, adquisición de derechos, patentes y licencias. - Gastos para el cumplimiento de nuevas normas comunitarias.
Ayuda máxima	Hasta el 50% de la inversión subvencionable, con una intensidad máxima de ayuda del 75% y un importe mínimo de 600 euros.
Limitaciones	- Las empresas deberán cumplir las normas comunitables aplicables a las inversiones de que se trate. - No se concederá ayudas a empresas en crisis, de acuerdo con la definición establecida en las directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y reestructuración de empresas en crisis. - Sólo podrán optar a la ayuda las inversiones que cumplan los siguientes requisitos: a) demuestren su viabilidad económica. b) no estén dirigidas al comercio minorista, salvo que la comercialización la realicen las organizaciones de productores o sus entidades vinculadas, de los productos de sus propios asociados o de otros productores no asociados. c) no sean inversiones de reposición o mera sustitución de equipos y maquinaria, salvo si la nueva adquisición corresponde a equipos o maquinaria distintos a los anteriores por la tecnología utilizada o por su rendimiento. d) demuestren la existencia de demanda y salidas normales al mercado para el objeto de la inversión. e) se ajusten a las restricciones de la producción o a las limitaciones de la ayuda comunitaria en virtud de Organizaciones Comunes de Mercado. f) respondan a una clara necesidad estructural o territorial evitando cualquier sobredimensionamiento de la capacidad de producción sectorial.

EJE 3. CALIDAD DE VIDA EN LAS ZONAS RURALES Y DIVERSIFICACIÓN DE LA ECONOMÍA RURAL

MEDIDA	311. DIVERSIFICACIÓN HACIA ACTIVIDADES NO AGRÍCOLAS
Objetivo	Potenciar el desarrollo de actividades no agrícolas en las zonas de medianías de Canarias y diversificar la economía vinculada a las explotaciones hacia actividades no agroalimentarias.
Proyectos tipo	- Obras e instalaciones de adecuación y equipamiento de explotaciones ganaderas, bodegas, fincas ecológicas, etc. para recepción de visitantes, gestión de residuos, degustación y venta en origen, etc. - Adecuación y equipamiento de espacios en explotaciones para oferta de comercio y servicios, vinculadas a actividades artesanas, gastronomía, obras de arte, promoción de actividades turísticas locales, restauración, etc. - Sistemas de comercialización de productos a domicilio y gestión de ventas por comercio electrónico. - Adecuación de fincas y almacenes agrícolas (platanera, viñedo, granjas,...) para organizar visitas educativas y turísticas.
Beneficiarios	Miembros de la unidad familiar de la explotación que esté realizando actividades agrícolas en la misma en el momento en que presente la solicitud ante GDR OCCIDENTAL.
Actividades auxiliables	- Valorización de los productos locales. - Venta directa al consumidor. - Comercio electrónico para la promoción y comercialización de las excelencias gastronómicas tradicionales. - Desarrollo de actividades formativas y educacionales en las explotaciones agrícolas.
Inversiones y gastos subvencionables	- Equipamiento y adecuación de locales. - Gastos relacionados con la inversión (honorarios técnicos y de consultores, estudios de viabilidad y adquisición de patentes y licencias, siempre que sean inferiores al 15% del coste del proyecto) - Gastos de promoción comercial al inicio de la actividad.
Ayuda máxima	Hasta el 35% de la inversión subvencionable, con un importe mínimo de 650 euros.
Limitaciones	- La actividad objeto de subvención deberá llevarse a cabo en el término municipal en el que se ubique la explotación agrícola del solicitante o, en su defecto y por motivos debidamente justificados, dentro de la Isla de El Hierro. - En el caso de actividades de servicios no vinculados con la actividad de la explotación, cuyo mercado principal lo constituya la población de la misma localidad, se tendrá en cuenta el número de licencias de esa actividad existentes en el municipio en el momento de la solicitud.

MEDIDA	312. AYUDA A LA CREACIÓN Y DESARROLLO DE MICROEMPRESAS
Objetivo	Crear, ampliar (aumentar la producción) o modernizar (mejorar la productividad y el rendimiento global) microempresas o micronegocios dedicados a actividades no agrícolas en las zonas de medianías.
Proyectos tipo	- Empresas de servicios medioambientales y de ocio en la naturaleza (visitas guiadas, paseos a caballo, bici, submarinismo, escalada, astroturismo, espeleología, etc.) - Empresas de servicios a las empresas rurales (servicio técnico de reparación de maquinaria e instalaciones, organización de eventos, limpieza y mantenimiento de casas rurales, pequeñas consultorías técnicas, profesionales liberales, etc.) - Empresas de servicios básicos a la población rural (guarderías infantiles, atención a domicilio, preparación y reparto de comidas a empresas y domicilio, centros de formación en formación continua y nuevas tecnologías, etc.). - Empresas de venta e instalación de tecnologías de energías alternativas, tratamiento y aprovechamiento de residuos orgánicos, de control y análisis. - Empresas de fabricación y suministro de la actividad agroalimentaria (fabricación y reparación de maquinaria, componentes y utillaje).

	- Pequeños comercios minoristas de proximidad cuando no exista su oferta en la localidad. - Empresas de producción y comercialización de la artesanía.
Beneficiarios	Microempresas no agrícolas, tal y como quedan definidas en la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE de 6 de mayo (empresas que ocupan a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros).
Actividades auxiliables	- Oferta de servicios básicos para la población rural. - Venta e instalación de tecnología de energías alternativas, de tratamiento y aprovechamiento de los residuos agrarios, de control y análisis. - Comercio minorista y hostelería. - Artesanía. - Servicios de ocio y disfrute de la naturaleza.
Inversiones y gastos subvencionables	- Construcción, adquisición o mejora de bienes inmuebles. - Adquisición de maquinaria y equipos nuevos. En casos justificados se podrán establecer condiciones para la adquisición de equipos usados. - Costes generales de la inversión como honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores, estudios de viabilidad, o adquisición de patentes y licencias.
Ayuda máxima	Hasta el 40% de la inversión subvencionable, con un importe mínimo de 1.000 euros.
Limitaciones	- Ayudas de mínimis: se estará a lo que dispone el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimis (DO L 379, de 28-12-06), y en particular el artículo 2.2 que establece que una empresa determinada podrá recibir ayudas de mínimis en un período de tres ejercicios fiscales por un importe total máximo de 200.000 euros. - En el caso de actividades de servicios no vinculados con la actividad previa, cuyo mercado principal lo constituya la población de la misma localidad, se tendrá en cuenta el número de licencias de actividad existentes en el municipio en el momento de la solicitud. - Sólo se financiarán aquellos comercios minoristas en los que la venta de productos agrícolas no supere el 50% de la cifra de negocios.

MEDIDA	313. FOMENTO DE ACTIVIDADES TURÍSTICAS
Objetivo	Generar rentas complementarias para los habitantes de las zonas rurales a través de la potenciación de actuaciones relacionadas con la potenciación del turismo rural.
Proyectos tipo	- Adecuación de la oferta alojativa rural para mejorar la calidad y obtener de certificaciones oficiales. - Nuevas fórmulas de promoción y comercialización de la oferta de turismo rural y servicios, con especial utilización de las TICs (web 2.0, comercio electrónico, oferta temática por segmentos, etc.) - Infraestructuras para el uso controlado de zonas naturales, alojamientos de capacidad reducida (refugios de montaña y similares), excepto nuevas plazas de alojamiento de turismo rural.
Beneficiarios	Personas físicas y jurídicas (incluidas las comunidades de bienes, los Ayuntamientos y el Cabildo Insular de El Hierro)
Actividades auxiliables	- Mejora de la calidad de las casas y hoteles rurales, siempre y cuando ello no suponga la creación de nuevas plazas alojativas. - Infraestructuras a pequeña escala tales como centros de información o señalización de lugares e itinerarios turísticos. - Infraestructuras recreativas como las que dan acceso a zonas naturales, y el alojamiento de capacidad reducida. - Desarrollo y/o comercialización de servicios relacionados con el turismo rural. - Construcción e instalación de infraestructuras destinadas al turismo. - Centros de información sobre el medio natural. - Infraestructuras de recreo y acceso a las áreas naturales. - Servicios turísticos y de comercialización relacionados con el turismo rural.

Inversiones y gastos subvencionables	- Infraestructuras y equipamiento, incluyendo los gastos relativos a los honorarios de técnicos y consultores, y adquisición de derechos y licencias hasta un 15% del coste total del proyecto. - Gastos de formulación, desarrollo y promoción de productos turísticos. - Puesta en marcha de empresas y entidades asociativas para el desarrollo, comercialización y promoción conjunta de actividades de turismo rural. - Diseño y ejecución de centros de información sobre el medio natural y de interpretación de la naturaleza. - Construcción de infraestructuras de recreo y accesos a las áreas naturales. - Señalización de enclaves de interés turístico desde el punto de vista de la flora y la fauna. - Puesta en marcha de servicios turísticos y de comercialización relacionados con el turismo rural. - Infraestructuras de interés turístico relacionadas con la naturaleza.
Ayuda máxima	Hasta el 45% de la inversión subvencionable, con un importe mínimo de 900 euros y máximo de 40.500 euros.
Limitaciones	- Ayudas de mínimis: se estará a lo que dispone el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimis (DO L 379, de 28-12-06), y en particular el artículo 2.2 que establece que una empresa determinada podrá recibir ayudas de mínimis en un período de tres ejercicios fiscales por un importe total máximo de 200.000 euros. - Los alojamientos turísticos para mejoras de calidad deberán disponer de autorización definitiva para el ejercicio de la actividad turística expedida por el Cabildo Insular de El Hierro con anterioridad a 1-01-05. - Los proyectos técnicos de obra para mejora de la calidad del alojamiento deberán contener medidas respetuosas con el medio ambiente en las siguientes materias: utilización de energías alternativas, aspectos bioclimáticos, reutilización de aguas, actuaciones de reciclaje y/o reutilización de residuos, y agricultura integrada.

MEDIDA	321. SERVICIOS BÁSICOS PARA LA ECONOMÍA Y LA POBLACIÓN RURAL
Objetivo	Potenciar la instalación de servicios básicos en las zonas de medianías, que mejoren la calidad de vida y las prestaciones, equiparándolas con las de las zonas urbanas.
Proyectos tipo	- Puntos de información y acceso a Internet dirigidos a la población local. - Servicios sociales: pequeñas guarderías, centros de la tercera edad, atención domiciliaria, telesistencia, servicios de compañía, ludotecas fijas y móviles, etc. - Servicios culturales y de ocio: bibliotecas virtuales, publicaciones, webs, instalaciones de multiservicio, etc. - Creación de medios públicos de comunicación local (TV a través de Internet, radio local donde no exista cobertura,...).
Beneficiarios	Personas físicas y jurídicas (incluidas las comunidades de bienes, los Ayuntamientos y el Cabildo Insular de El Hierro)
Actividades auxiliables	- Servicios públicos, culturales y de ocio, relacionados con la calidad de vida. - Desarrollo y/o comercialización de servicios relacionados con el turismo rural. - Construcción e instalación de infraestructuras destinadas al turismo. - Centros de información sobre el medio natural. - Infraestructuras de recreo y acceso a las áreas naturales. - Servicios turísticos y de comercialización relacionados con el turismo rural.
Inversiones y gastos subvencionables	- Construcción de infraestructuras y equipamiento, incluyendo los gastos relativos a los honorarios de técnicos y consultores, y adquisición de derechos y licencias hasta el 15% del coste total del proyecto. - Rehabilitación y/o adaptación de inmuebles para uso público. - Equipamiento y dotación de bienes de equipo en inmuebles de titularidad pública. - Gastos para la realización de actividades que constituyan servicios a la población, con exclusión de gastos de funcionamiento de carácter permanente.
Ayuda máxima	Hasta el 50% de la inversión subvencionable, con un importe mínimo de 900 euros y

	máximo de 126.212,54 euros.
Limitaciones	La ayuda a las inversiones se llevará a cabo en proyectos cuyos objetivos definidos sean coherentes con las necesidades territoriales y las dificultades estructurales caracterizadas en este Programa Comarcal de Desarrollo Rural de El Hierro, siendo verificada su elegibilidad por la Autoridad de Gestión (Dirección General de Desarrollo Rural).

MEDIDA	322. RENOVACIÓN Y DESARROLLO DE POBLACIONES RURALES
Objetivo	Apoyar la renovación y desarrollo en determinados barrios rurales deprimidos para hacer frente a la regresión económica, social y demográfica que sufren las zonas de medianías.
Proyectos tipo	- Restauración y recuperación de inmuebles de valor patrimonial para uso social o tematización turística (rutas del vino, gofio, del azúcar,...) - Restauración y adecuación de núcleos urbanos en los pueblos rurales declarados de interés arquitectónico. - Rehabilitación del patrimonio arquitectónico rural para uso turístico e interpretativo (centros etnográficos, molinos de gofio, construcciones asociadas a la cultura del vino -lagares, bodegas-, etc.). - Recuperación de elementos patrimoniales para configurar una oferta complementaria al turismo rural relacionada con los valores culturales propios (eras, cruces, enclaves arqueológicos, caminos empedrados, cuevas, etc.) - Rehabilitación de enclaves con especial valor histórico y cultural para su destino turístico.
Beneficiarios	Ayuntamientos y Cabildo Insular de El Hierro, así como sus entidades dependientes.
Actividades auxiliables	- Proyectos innovadores de implantación y mejora de infraestructuras en núcleos de pueblos rurales. - Mejora de infraestructuras rurales en las zonas de influencia socioeconómica de los Espacios Naturales Protegidos. - Infraestructuras dirigidas a la protección y mejora del medio ambiente rural. - Rehabilitación, recuperación y puesta en valor de bienes patrimoniales rurales.
Inversiones y gastos subvencionables	- Obras de rehabilitación patrimonial y dotación de infraestructura rural. - Adquisición de equipamiento, incluidos ordenadores y equipos informáticos. - Gastos relacionados con la inversión: honorarios de técnicos y consultores, estudios de viabilidad, adquisición de derechos, patentes y licencias, siempre que no superen el 12% del coste total.
Ayuda máxima	Hasta el 50% de la inversión subvencionable, con una intensidad máxima de ayuda del 100% y un importe mínimo de 900 euros.
Limitaciones	La ayuda a las inversiones se llevará a cabo en proyectos cuyos objetivos definidos sean coherentes con las necesidades territoriales y las dificultades estructurales caracterizadas en este Programa Comarcal de Desarrollo Rural de El Hierro, siendo verificada su elegibilidad por la Autoridad de Gestión (Dirección General de Desarrollo Rural).

MEDIDA	323. CONSERVACIÓN Y MEJORA DEL PATRIMONIO RURAL
Objetivo	Implementar las de medidas de conservación y mejora del patrimonio rural, con el fin de contribuir a la mejora de la calidad de vida y al desarrollo socioeconómico equilibrado de las zonas de medianías.
Proyectos tipo	- Inversiones para la valorización de senderos incluidos en la Red de Senderos de El Hierro creando un producto temático turístico o educativo relacionado con el medio rural (etnobotánica, astronomía, agroecología, etnografía, volcanes, arqueología, religiosidad, cultura popular, etc.) - Rehabilitación e interpretación de patrimonio vinculado etnográficamente con la cultura rural y enclavados en rutas de interés natural, cultural o paisajístico (miradores, eras, cuevas, fuentes, lavaderos, aljibes, lagares, repartos de agua, etc.)

Beneficiarios	Ayuntamientos y Cabildo Insular de El Hierro, así como sus entidades dependientes.
Actividades auxiliables	- Rehabilitación de senderos ubicados en áreas de interés natural o paisajístico. - Conservación y mejora del patrimonio natural. - Rehabilitación y señalización de caminos reales y rutas tradicionales que estén en desuso.
Inversiones y gastos subvencionables	- Obras de restauración y mejora de patrimonio arquitectónico y etnográfico rural. - Infraestructuras y equipamiento vinculado al proyecto. - Gastos relacionados con la inversión: honorarios de técnicos y consultores, estudios de viabilidad, adquisición de derechos, patentes y licencias, hasta un 12% del coste total.
Ayuda máxima	Hasta el 50% de la inversión subvencionable, con una intensidad máxima de ayuda del 100% y un importe mínimo de 900 euros.
Limitaciones	La ayuda a las inversiones se llevará a cabo en proyectos cuyos objetivos definidos sean coherentes con las necesidades territoriales y las dificultades estructurales caracterizadas en este Programa Comarcal de Desarrollo Rural de El Hierro, siendo verificada su elegibilidad por la Autoridad de Gestión (Dirección General de Desarrollo Rural).

MEDIDA	331. FORMACIÓN E INFORMACIÓN DE AGENTES ECONÓMICOS QUE DESARROLLEN SUS ACTIVIDADES EN LOS ÁMBITOS CUBIERTOS POR EL EJE 3
Objetivo	Mejorar la formación de los agentes socio-económicos de las zonas rurales, incrementando su capacidad para abordar estrategias locales.
Proyectos tipo	- Planes de formación en habilidades en tecnologías de la información y la comunicación para aplicar al sector productivo. - Planes formativos para emprendedores que se inician en microempresas que se implanten en zona rural. - Planes de formación para agricultores que diversifiquen en actividades no agrarias. - Planes de actualización de conocimientos e innovación para los servicios técnicos de apoyo al desarrollo rural. - Cursos dirigido a jóvenes en habilidades rurales tradicionales que permitan crear un producto turístico en medio rural, en servicios medioambientales, en producción de calidad, etc.
Beneficiarios	GDR OCCIDENTAL y entidades del medio rural que demuestren capacidad y experiencia suficiente en el ámbito formativo orientado a promotores rurales. Las actividades organizadas se dirigirán a los agentes económicos y emprendedores de las zonas rurales.
Actividades auxiliables	- Cursos. - Visitas técnicas. - Talleres. - Estancias en empresas u operadores con programa de aprendizaje definido. - Sesiones de información. - Manuales y material informativo específico para las condiciones del territorio y/o del objeto de la actividad.
Inversiones y gastos subvencionables	- Los derivados del pago del profesorado. - Material didáctico y fungible. - Alquiler y/o mantenimiento de locales, - Gastos de desplazamientos en viajes de estudio y visitas técnicas.
Ayuda máxima	Hasta el 100 % del coste elegible subvencionable por acción, con un importe mínimo de 900 euros.
Limitaciones	- No será susceptible de ayuda la adquisición de material y equipos no fungibles en la propia actividad. - Cuando las actividades lo requieran, los gastos elegibles podrán alcanzar las matrículas y los costes de la formación, los gastos de alojamiento y manutención, así como los gastos de transporte.

ANEXO II

FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER) Europa invierte en las zonas rurales Gobierno de Canarias Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación Dirección General de Desarrollo Rural	**SOLICITUD DE AYUDAS LEADER** Grupo de Acción Local: **GDR OCCIDENTAL**	**REGISTRO DE ENTRADA** □□□□ □□ □□ □□ Número Fecha
Comunidad Autónoma: **CANARIAS**	C.I.F. **G-38965182** Nº	**NÚMERO DE EXPEDIENTE** □□.□□□.□□□

TÍTULO DEL EXPEDIENTE:

DATOS DEL TITULAR DE EXPEDIENTE

DNI o NIF	1er apellido o razón social	.....		
	2º apellido	.....	Nombre o clase de Entidad	.....

Domicilio: ..... (calle o plaza y número o lugar) ..... (localidad)

..... (municipio) Santa Cruz de Tenerife (provincia) Código Postal: ..... Teléfono: .....

Número de Cuenta ..... Banco ..... Sucursal ..... Control ..... Número

Representado por D./Dña. .....

En su calidad de ..... (Alcalde, apoderado, presidente, etc.)

DNI .....

MUNICIPIO/S EN LOS QUE SE APLICA EL GASTO O INVERSIÓN:

.....

DATOS DE LA EMPRESA (último año)
- Nº de trabajadores (media anual) .....
- Volumen anual de negocio .....
- Activo del balance .....

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y OBJETIVOS PREVISTOS:

.....

GASTOS DEL PROYECTO

MEDIDAS	PRESUPUESTO	MEDIDAS	PRESUPUESTO
111 Información y formación profesional al sector agrario y agroalimentario		322. Renovación y desarrollo de poblaciones rurales	.....
123. Aumento Valor Añadido de los prod. agric. Y forestales	.....	323. Conservación y mejora del patrimonio rural	.....
311. Diversificación hacia actividades no agrícolas	.....	331. Formación e información (ámbito del Eje 3)	.....
312. Creación y desarrollo de microempresas	.....	421. Cooperación interterritorial Canarias	.....
313. Fomento de actividades turísticas	.....	421. Cooperación interterritorial y Transnacional	.....
321. Servicios básicos a la población	.....	431. Gastos de funcionamiento	.....

AYUDA QUE SOLICITA ..... Euros

OTRAS AYUDAS PÚBLICAS SOLICITADAS O QUE VAYA A SOLICITAR:

.....

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

- ☐ Proyecto
- ☐ Memoria
- ☐ Presupuesto
- ☐ Justificantes de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social
- ☐ Licencia de obras, permisos, inscripciones o registros exigibles
- ☐ Documento acreditativo de la representación que ostenta
- ☐ Acreditación de la propiedad o capacidad legal de uso y disfrute de los bienes del proyecto
- ☐ Plan de financiación
- ☐ Declaración de concurrencia o no con otras ayudas
- ☐ Compromiso de generación o mantenimiento de empleo
- ☐ Otros documentos: ……
  ……
  ……

EXPONE:
Que conoce las condiciones establecidas por la Comunidad Europea, la Administración Central y el Gobierno de Canarias para la concesión de las ayudas que solicita.

DECLARA:
No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en los apartados 2 y 3 artículo 13 de la Ley 38/2003.

SE COMPROMETE A:
1. A comunicar y documentar ante el Grupo de Acción Local la solicitud y la obtención de cualesquiera ayuda o subvención que tengan la misma finalidad, procedente de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados.
2. Realizar la ejecución de la inversión y del gasto en el plazo fijado establecido en el contrato de ayuda que se establezca.
3. Ejecutar el proyecto de inversión en la zona especificada en el mismo.
4. Mantener el destino de las inversiones y gastos objeto de la ayuda y el nivel de empleo previsto, al menos durante cinco años a partir de su terminación.
5. Facilitar al Grupo, a la Comunidad Autónoma, a la Comisión de las Comunidades Europeas, y a los órganos de control establecidos, la documentación necesaria para que puedan acceder a la información precisa y verificar el gasto o inversión así como a realizar las visitas de inspección, hasta los cinco años siguientes al pago de la ayuda.
6. Devolver las cantidades recibidas indebidamente por esta ayuda si así lo solicitara el Grupo, incrementadas, en su caso, en el interés legal correspondiente.

Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos que anteceden son ciertos y que a tal fin me comprometo a comunicar al Grupo de Acción Local cualquier modificación de los mismos, a facilitarle cuantos documentos me sean requeridos y, en caso de ser aprobado el proyecto, a suscribir con el mismo un Contrato de Ayudas en el que se expliciten las obligaciones asumidas como perceptor final de la ayuda concedida.

En ....., a ..... de ..... de .....

El Interesado
(interesado o representante)

Fdo.: .....

*Los datos de carácter personal, contenidos en este documento podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento informático por este órgano administrativo, en el uso de las funciones que tiene asignadas y en el ámbito de sus competencias. Asimismo se le informa de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.

*Los datos de las solicitudes que resulten beneficiarias de ayuda se publicarán con arreglo al Reglamento (CE) 1290/2005 y al Reglamento 259/2008 y podrán ser tratados por organismos de auditoría e investigación de las Comunidades y de los Estados miembros, para salvaguardar los intereses financieros de las Comunidades Europeas.

ANEXO III

BAREMO GENERAL DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS	
CONCEPTO	**BAREMO MÁXIMO**
1. ADECUACIÓN A LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL	2
2. CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA ZONA	2
3. CARÁCTER PILOTO DEL PROYECTO Si se crean nuevos productos o servicios que incorporen los rasgos específicos locales Si se diseñan nuevos métodos que permitan combinar entre sí recursos humanos, naturales y financieros del territorio y que tengan como consecuencia una explotación mas eficaz del potencial endógeno. Combinación entre sectores económicos tradicionales apartados y nuevos	4
4. TIPOLOGÍA DEL PROMOTOR Si el promotor es una entidad colectiva no lucrativa o de economía social (Cooperativas, S.L.L, etc), si pertenece a sectores tradicionales,..	4
5. CONTRIBUCIÓN A LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y A POTENCIAR EL PAPEL DE MUJERES Y JOVENES	2
6. CREACIÓN DE EMPLEO ESPECIALMENTE EN JÓVENES Y/O MUJERES	4
7. MANTENIMIENTO DE EMPLEO ESPECIALMENTE EN JOVENES Y/O MUJERES	4
8. VIABILIDAD TÉCNICO ECONÓMICA Y FINANCIERA Y GARANTÍAS	4
9. MEJORA DE LA CALIDAD DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	2
10. MODALIDAD DEL PROYECTO Primer establecimiento, ampliación, modernización, traslado,...	2
11. INCORPORACION DE NUEVAS TECNOLOGIAS Y/O NUEVOS SISTEMAS DE INFORMACION	1
12. UTILIZACIÓN DE RECURSOS HUMANOS LOCALES FORMADOS Y FACTORES PRODUCTIVOS DE LA ISLA	2
13. VALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL.	2
14. IMPACTO Y CONTRIBUCION A CORREGIR DESEQUILIBRIOS TERRITORIALES Y PRODUCTIVOS En función del interés y el impacto previsible del proyecto en la zona, ámbito sectorial y geográfico. Participación social en el desarrollo del proyecto, beneficiarios,..	4
15. MODERNIZACION DE SECTORES TRADICIONALES Y DIVERSIFRICACION DE RENTAS	3
16. FOMENTO DE LA COOPERACION Y PARTENARIADO DE AGENTES	2
17. MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE Proyectos que contribuyan al Medio Ambiente porque contemplan la utilización de energías renovables, o que contribuyan a la promoción, protección o mejora de los espacios naturales protegidos de la Red Natura 2000, o que impliquen una mejora medioambienta	2
18. EFECTO MULTIPLICADOR	2
19. TRANSFERIBILIDAD	2
PUNTUACIÓN TOTAL	50

ANEXO IV. MODELO DE MEMORIA PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS

El objeto de la presente memoria es acogerse a las subvenciones previstas en el Eje 4 (LEADER) del Programa de Desarrollo Rural de Canarias 2007-2013, en la Isla de El Hierro.

TÍTULO DEL PROYECTO:	

1. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

Nombre o Razón Social:			
DNI / CIF:			
Domicilio Fiscal:			
Localidad:		Código Postal:	
Teléfono fijo:		Fax:	
Teléfono móvil:		e-mail entidad:	

Rellenar sólo en caso de persona jurídica

Representante:			
D.N.I:			
Dirección:			
Localidad:		Código Postal:	
Teléfono fijo:		Fax:	
Persona de contacto:		Teléfono contacto:	
Teléfono de contacto:		e-mail de contacto:	
Clase de entidad (Microempresa, Organización no lucrativa, Admón. Pública, Promotor individual,…)			
Actividad Empresarial (Epígrafe IAE):			
Datos Económicos Básicos del último ejercicio económico cerrado			
Nº de socios:		Activo del Balance / Presupuesto Anual:	
Nº trabajadores (media anual) (1):		Volumen Anual de negocio (€):	

(1) En el caso de trabajadores a tiempo parcial o temporal dividir nº de horas efectivamente trabajadas entre el nº de horas anuales según el convenio que regule el puesto laboral. En el caso de trabajadores estacionales o del tipo "jornal" dividir jornales realizados entre 223.

2. CAPACIDAD EMPRESARIAL (extensión máxima 1 página)

A. Experiencia de los promotores (en relación con el proyecto que tiene previsto desarrollar, de otros negocios que haya desarrollado, conocimiento de la actividad, etc.):

B. Motivaciones del proyecto (razone por qué ha decidido realizar esta inversión):

C. Circunstancias sociales a tener en cuenta (situación laboral, posibilidades de creación de empleo, etc.):

D. Calidad empresarial y solvencia económica (experiencia empresarial y capacidad económica para afrontar las inversiones):

E. Capacidad para atender los compromisos derivados del proyecto (para mantener la actividad, la viabilidad económica y el nivel de empleo previsto, al menos, durante 5 años tras el inicio de actividad):

3. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

A. Ámbito:
- Local / Comarcal / Insular (elegir):
- Municipio/s a los que afecta:
- Dirección completa donde se ejecutará el proyecto/actividad:

B. Modalidad (contestar SI o NO):
- ¿Genera nuevos puestos de trabajo?
- ¿Crea una nueva empresa? (en caso positivo no responder al resto del cuestionario)
- ¿Traslada su empresa a otro emplazamiento?
- ¿Realiza inversión en activos fijos nuevos?

- ¿Cambia su producto/os o los procedimientos de fabricación del mismo/os?
- ¿Inicia una nueva actividad en una empresa ya existente?
- ¿Incrementa el nivel de productividad de su empresa de forma sensible?
- ¿Contribuye la inversión a aminorar el impacto ambiental de los procesos productivos?
- ¿Adquiere nuevos equipamientos de tecnología avanzada?

C. Descripción detallada del proyecto de inversión (descripción detallada de las inversiones o gasto a realizar como obras, equipamiento previsto, instalaciones, así como características de las mismas, plan de trabajo, objetivos a alcanzar, etc.)

D. Indicadores físicos del proyecto (cuantificar el proyecto en determinados aspectos según su naturaleza. Si es una explotación agraria: hectáreas de cultivo, producción anual estimada (Kg.), etc.; si es una empresa transformadora, m^2 a edificar, producción anual prevista, etc.; si es una empresa turística: capacidad del alojamiento, de restauración, categoría, etc.; si es una empresa de servicios, capacidad de la oferta, mercado, etc.)

4. EL PRODUCTO Y EL MERCADO

(Según el sector de que se trate, bienes o servicios que se oferten, descripción de línea de productos, origen de las materias primas, distribución de productos acabados, tipología del servicio, clientela, competencia, proveedores, etc.)

5. EL PROCESO PRODUCTIVO

(Explique brevemente el proceso productivo: fases, controles de calidad, etc.)

6. NIVEL DE EMPLEO

		HOMBRES		MUJERES		TOTAL
		Menores de 40 años	Mayores de 40 años	Menores de 40 años	Mayores de 40 años	
Nº de empleos a crear (nuevos contratos / nuevas altas de autónomo)	Fijos / Indefinidos					
	Eventuales					
Nº de empleos a consolidar (están dados de alta actualmente)	Fijos / Indefinidos					
	Eventuales					
Observaciones al empleo (Características del empleo. En caso de empleo eventual, tiempos y tipos de contratos, otras especificaciones de autónomos, efecto sobre el empleo indirecto, etc.)						

7. PLANIFICACIÓN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- Fecha prevista de inicio de inversiones:
- Duración prevista de ejecución de inversiones:
- Fecha prevista finalización:

8. CARÁCTER INNOVADOR DE LA INVERSIÓN Y SU CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA ZONA

(Innovación en la aplicación de nuevas ideas, conceptos, productos, servicios, técnicas, etc. con la intención de ser útiles para el incremento de la productividad)

9. ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES DEL PROYECTO

(Indicar impacto ambiental de la actividad y medidas correctoras para evitarlo, etc.)

10. PRESUPUESTO DE INVERSIONES

CONCEPTOS	IMPORTE € (sin IGIC)	IMPORTE € (IGIC incluido)
A. TERRENOS (____m^2)		
B. EDIFICACIONES-OBRA CIVIL E INSTALACIONES		
C. EQUIPAMIENTO-BIENES DE EQUIPO		
Maquinaria de proceso y utillaje		
Equipos de medida, control y seguridad		
Mobiliario y enseres		
Equipos para proceso de información		
Otros equipamientos-bienes de equipo		

D. MARKETING INICIAL		
Diseño de imagen		
Diseño de material promocional		
Diseño y registro de marcas y productos		
Otros gastos de marketing inicial		
E. OTRAS INVERSIONES		
F. TRABAJOS DE INGENIERÍA DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN TÉCNICA		
Visado proyecto Técnico		
Gastos de Gestoría		
Asistencia técnica		
Otros gastos de ingeniería y asistencia de proyectos		
TOTAL INVERSIONES PROYECTO		

NOTA respecto de las inversiones: El IGIC y otros impuestos o cargas no serán subvencionables salvo que supongan un gasto definitivo y efectivamente realizado por el beneficiario y no puedan ser recuperables.

11. ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO

A) PLAN DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

Procedencia de los fondos para hacer frente al proyecto

	IMPORTE	%
SUBVENCIÓN LEADER (la que solicita)		
CRÉDITOS Y/O PRESTAMOS FINANCIEROS		
OTRAS SUBVENCIONES		
OTROS FONDOS (especificar)		
APORTACIÓN PRIVADA		
TOTAL		

Notas respecto a la financiación del proyecto

- Ayudas solicitadas y /o concedidas para el presente proyecto:
- Estructura del accionariado (en caso de sociedades, reparto de las acciones / participaciones):
- Otras consideraciones a tener en cuenta:

B) PREVISIÓN DE TESORERÍA

INGRESOS	AÑO 0	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
Ventas productos						
Subvenciones						
Otros cobros						
(1) TOTAL COBROS						
PAGOS	AÑO 0	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
Proveedores						
Sueldos y Salarios						
Seguridad Social						
Impuestos y tasas						
Comisiones						
Publicidad y propaganda						
Alquileres						
Suministros						
Mantenimiento y reparaciones						
Servicios exteriores						
Gastos de transporte						
Intereses de créditos						
Devolución de créditos						
Otros pagos						
(2) TOTAL PAGOS						
(3) DIFERENCIA (1)-(2)						

(4) SALDO EJERCICIO ANTERIOR	0,00					
(5) SALDO FINAL (3)+(4)						
Notas respecto a las previsiones de tesorería (precio unitario del producto-servicio, producción anual estimada-nº de servicios prestados, etc.)						

C) CUENTA DE EXPLOTACIÓN (por años económicos)

INGRESOS	AÑO 0	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
Ventas productos						
Subvenciones						
Otros cobros						
(1) TOTAL INGRESOS						
GASTOS	AÑO 0	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
Compras						
Servicios						
Reparaciones y conservación						
Energía y otros combustibles						
Servicios de profesionales						
Transportes						
Seguros						
Publicidad y propaganda						
Suministros						
Otros gastos						
Tributos						
Tasas						
Gastos de personal						
Sueldos						
Seguridad Social						
Gastos financieros						
Intereses						
Amortizaciones de préstamos						
Otros gastos financieros						
Amortizaciones de inmovilizado						
Otros Gastos						
(2) TOTAL GASTOS						
MARGEN BRUTO (ventas-compras)						
RESULTADO ANTES IMPUESTOS (1) – (2)						
(4) IMPTO. DE SOCIEDADES / IRPF						
RESULTADO (3)–(4) (Resultado antes de impuestos – impuestos)						
CASH-FLOW (Resultado + Amortizaciones)						

D) RATIOS DE RENTABILIDAD

D1.- Plazo de Recuperación: _____ años
Plazo en el que recuperamos la inversión inicial a través de los flujos de caja netos, ingresos menos gastos, obtenidos con el proyecto.

D2.- Valor Actual Neto (VAN): _____ €
Se obtiene a partir de la sumatoria del valor actual de los flujos de caja futuros que genera un proyecto, descontados a la tasa de actualización exigida por la empresa, restándole la inversión inicial. El VAN indica el resultado de la inversión, por lo

que toda inversión con un VAN positivo crea valor para la empresa y es una inversión financieramente atractiva. Por el contrario, toda inversión con un VAN negativo destruye valor para la empresa, financieramente deberá desecharse.

D3.- Tasa interna de rendimiento (TIR): _____ %
Matemáticamente es la tasa de descuento que hace que el VAN sea igual a cero. Será entonces la tasa de rendimiento en % anual y acumulativo que provoca la inversión.

12. OTRAS ACTUACIONES FUTURAS QUE PUDIERA CONLLEVAR ESTA ACTUACIÓN
(Indicar si se prevé ejecutar fases posteriores en el proyecto. Si conllevará la creación de alguna empresa futura, etc.)

13. OTRAS CONSIDERACIONES SOBRE EL PROYECTO QUE DESEE HACER CONSTAR

Y para que conste a efectos de la solicitud de ayuda del Eje 4 (FEADER) del Plan de Desarrollo Rural 2007-2013, firmo la presente memoria en …….. a …… de …… de 200…

El Solicitante / Representante
(firma y sello)

NOTA.- GDR OCCIDENTAL, como entidad responsable de la gestión de estas ayudas podrá solicitar más información sobre alguno/os de los aspectos recogidos en la presente memoria.

ANEXO V. MEMORIA PARA PROYECTOS NO PRODUCTIVOS

El objeto de la presente memoria es acogerse a las subvenciones previstas en el Eje 4 (LEADER) del Programa de Desarrollo Rural de Canarias 2007-2013, en la Isla de El Hierro.

TÍTULO DEL PROYECTO:	

1. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

Nombre o Razón Social:			
DNI / CIF:			
Domicilio Fiscal:			
Localidad:		Código Postal:	
Teléfono fijo:		Fax:	
Teléfono móvil:		e-mail entidad:	

Rellenar sólo en caso de persona jurídica

Representante:			
D.N.I:			
Dirección:			
Localidad:		Código Postal:	
Teléfono fijo:		Fax:	
Persona de contacto:		Teléfono contacto:	
Teléfono de contacto:		e-mail de contacto:	
Clase de entidad (Microempresa, Organización no lucrativa, Admón. Pública, Promotor individual,…)			
Actividad Empresarial (Epígrafe IAE):			
Datos Económicos Básicos del último ejercicio económico cerrado			
Nº de socios:		Activo del Balance / Presupuesto Anual:	
Nº trabajadores (media anual) (1):		Volumen Anual de negocio (€):	

(1) En el caso de trabajadores a tiempo parcial o temporal dividir nº de horas efectivamente trabajadas entre el nº de horas anuales según el convenio que regule el puesto laboral. En el caso de trabajadores estacionales o del tipo "jornal" dividir jornales realizados entre 223.

2. CAPACIDAD DE GESTIÓN (extensión máxima 1 página)

A. **Experiencia del promotor**: (En relación con el proyecto que tiene previsto desarrollar, de otros proyectos que haya desarrollado, conocimiento de la actividad, etc.):

B. **Motivaciones del proyecto**: (Razone por qué ha decidido realizar esta inversión):

C. **Circunstancias sociales a tener en cuenta:** (Situación laboral, condiciones de la población local, público objetivo, etc.):

D. **Calidad gerencial y solvencia económica**: (Experiencia en gestión de proyectos y capacidad de financiación para afrontar los gastos)

E. **Capacidad para atender los compromisos derivados del proyecto:** (Para mantener la actividad y el nivel de empleo previsto, al menos, durante 5 años tras el inicio de actividad):

3. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

A. **Ámbito**: (Local / Comarcal / Insular; Municipios a los que afecta; Dirección completa donde se realizará el proyecto)

B. **Descripción detallada del proyecto de inversión** (Descripción del gasto a realizar, características detalladas de las acciones, objetivos a alcanzar, cronograma de actividades, otros aspectos importantes, etc.)

C. **Adecuación del proyecto a los objetivos del PDR** (Plan Comarcal de Desarrollo Rural Isla de El Hierro 2007-2013)

D. **Carácter innovador proyecto** (Innovador en cuanto lo que lo diferencia de otro tipo de proyectos, experimental, demostrativo, etc.)

E. **Contribución del proyecto** al desarrollo del municipio-comarca / capacidad para generar sinergias

F. **Posibilidad de transferencia** (de transferir métodos y resultados a otra zona rural similar de ámbito nacional o comunitario)

G. **Indicadores físicos del proyecto** (cuantificar el proyecto según la actividad: colectivo objetivo, m^2 de patrimonio restaurado, nº de ejemplares publicitarios, nº de personas que participan en el proyecto, nº de personas que se benefician directamente del proyecto, etc.)

4. IMPACTO Y RESULTADOS PREVISTOS

(Impacto y resultados, especialmente sobre la igualdad de oportunidades para jóvenes y mujeres y sobre el medio ambiente):

5. NIVEL DE EMPLEO

		HOMBRES		MUJERES		TOTAL
		Menores de 40 años	Mayores de 40 años	Menores de 40 años	Mayores de 40 años	
Nº de empleos a crear	Fijos					
	Eventuales					
Nº de empleos a consolidar	Fijos					
	Eventuales					
TOTAL	Fijos					
	Eventuales					
	TOTAL					

Observaciones al empleo

(Características del empleo. En caso de empleo eventual tiempos y tipos de contratos, otras especificaciones de autónomos, efecto sobre el empleo indirecto, etc.)

6. PLANIFICACIÓN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- Fecha prevista de inicio de inversiones:
- Duración prevista de ejecución de inversiones (meses):
- Fecha prevista finalización:
- Fecha prevista de comienzo de actividad, en su caso:

7. ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES DEL PROYECTO

(Indicar impacto ambiental de la actividad y medidas correctoras para evitarlo, etc.)

8. PRESUPUESTO DE GASTO O INVERSIÓN

CONCEPTOS	**IMPORTE €** (excluido IGIC)	**IMPORTE €** (IGIC incluido)
TOTAL INVERSIONES PROYECTO		

***NOTA respecto de las inversiones*:** El IGIC y otros impuestos o cargas no serán subvencionables salvo que supongan un gasto definitivo y efectivamente realizado por el beneficiario y no puedan ser recuperables.

9. PLAN DE FINANCIACIÓN

*E) **CUANTÍA DE SUBVENCIÓN QUE SOLICITA: …….. €***

*F) **FINANCIACIÓN DEL PROYECTO***

	IMPORTE	%
Subvención LEADER		
Créditos y/o prestamos financiero		
Otras subvenciones		
Otros fondos (especificar)		
Aportación privada		
TOTAL		
Notas respecto a la financiación del proyecto: - Ayudas solicitadas y /o concedidas para el presente proyecto: - Estructura del accionariado (en caso de sociedades, reparto de las acciones / participaciones): - Otras consideraciones a tener en cuenta:		

10. OTRAS ACTUACIONES FUTURAS QUE PUDIERA CONLLEVAR ESTA ACTUACIÓN

11. OTRAS CONSIDERACIONES SOBRE EL PROYECTO QUE DESEE HACER CONSTAR

Y para que conste a efectos de la solicitud de ayuda del Eje 4 (FEADER) del Plan de Desarrollo Rural 2007-2013, firmo la presente memoria en …….. a …… de …… de 200…

El Solicitante / Representante
(firma y sello)

NOTA.- GDR OCCIDENTAL, como entidad responsable de la gestión de estas ayudas podrá solicitar más información sobre alguno/os de los aspectos recogidos en la presente memoria.

ANEXO VI. PLAN DE FINANCIACIÓN

D./Dña. ....., con DNI núm. ....., en representación de ....., con domicilio en (calle, Avda., Plaza, Barrio, nº, etc.) ....., municipio ....., en relación al Expediente de subvención al amparo del Eje 4 (LEADER) del PDR de Canarias 2007-2013 en la Isla de El Hierro, para el proyecto:

.....

DECLARA

Que el **PLAN DE FINANCIACIÓN** previsto para la ejecución del proyecto es el que se detalla a continuación:

Fuente	*Importe (€)*	*%*
- SUBVENCIÓN LEADER: - CRÉDITOS Y/O PRESTAMOS: - OTRAS SUBVENCIONES - OTROS INGRESOS - FONDOS PROPIOS		
TOTAL		100,00
NOTAS RESPECTO A LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO Ayudas solicitadas y /o concedidas para el presente proyecto		

Y para que así conste, firmo la presente declaración en ....., a .....de ..... de 200....

GRUPO DE DESARROLLO RURAL OCCIDENTAL
Valverde, Isla de El Hierro

ANEXO VII. DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS

D./Dña. ....., con DNI núm. ....., en representación de ....., con domicilio en (calle, Avda., Plaza, Barrio, nº, etc.) ....., municipio ....., en relación al Expediente de subvención al amparo del Eje 4 (LEADER) del PDR de Canarias 2007-2013 en la Isla de El Hierro, para el proyecto:

.....

DECLARA

Que ha solicitado u obtenido algún tipo de ayudas de cualquier Administración o ente público o privado nacional o internacional, en relación con el proyecto indicado:

☐ No

☐ Si (detallar en la relación adjunta)

RELACIÓN DE AYUDAS OBTENIDAS O SOLICITADAS, PÚBLICAS O PRIVADAS Deben incluirse las solicitudes pendientes de resolución				
Entidad concedente	Descripción de la Ayuda	Solicitada	Concedida	Importe

Y SE COMPROMETE

A comunicar a GDR OCCIDENTAL en el plazo máximo de 15 días a partir de la recepción de las correspondientes notificaciones, cualquier modificación sobre la financiación solicitada o recibida, pública o privada, nacional o internacional, en relación con el proyecto o actuación objeto de esta solicitud o parte del mismo. Asimismo, se compromete a ponerlo en conocimiento de toda entidad pública a la que haya solicitado algún tipo de ayuda.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en ....., a .....de ..... de 200....

GRUPO DE DESARROLLO RURAL OCCIDENTAL
Valverde, Isla de El Hierro

ANEXO VIII. DECLARACIÓN DE CREACIÓN Y/O CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO

D./Dña. ....., con DNI núm. ....., en representación de ....., con domicilio en (calle, Avda., Plaza, Barrio, nº, etc.) ....., municipio ....., en relación al Expediente de subvención al amparo del Eje 4 (LEADER) del PDR de Canarias 2007-2013 en la Isla de El Hierro, para el proyecto:

.....

DECLARA

Que el plan de creación (1) y consolidación (2) de empleo previsto con el proyecto para el que se solicita la ayuda, va a ser el siguiente que se detalla a continuación:

(1) Creación de empleo implica generación de puestos de trabajo nuevos: fijos, eventuales, a tiempo parcial o completo, pero nuevos.
(2) Consolidación de empleo implica mayor estabilidad en el empleo: pasando de eventual a fijo, de media jornada a jornada completa, etc.

		HOMBRES		MUJERES		TOTAL
		Menores de 40 años	Mayores de 40 años	Menores de 40 años	Mayores de 40 años	
Nº de empleos a crear	Fijos					
	Eventuales					
Nº de empleos a consolidar	Fijos					
	Eventuales					
TOTAL	Fijos					
	Eventuales					
	TOTAL					
Observaciones:						

Y para que así conste, firmo la presente declaración en ....., a .....de ..... de 200....

GRUPO DE DESARROLLO RURAL OCCIDENTAL
Valverde, Isla de El Hierro

ANEXO IX. DECLARACIÓN DE COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD

D./Dña. ....., con DNI núm. ....., en representación de ....., con domicilio en (calle, Avda., Plaza, Barrio, nº, etc.) ....., municipio ....., en relación al Expediente de subvención al amparo del Eje 4 (LEADER) del PDR de Canarias 2007-2013 en la Isla de El Hierro, para el proyecto:

.....

DECLARA

1. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y en la Seguridad Social;
2. Que no ha recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración Pública o entidad responsable de la gestión de fondos públicos. En otro caso, se compromete a hacer constar en documento anexo las que ha solicitado y el importe de las mismas.
3. Que no ha recibido ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino, o en su caso, hace constar el importe de las recibidas.
4. Que ha procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por cualquiera de los órganos de la Administración Pública.
5. Que no ha recibido, para éste u otros proyectos, alguna otra ayuda en concepto de "minimis" de cualquier Administración Pública o de entidades responsables de la gestión de fondos públicos. En caso contrario, se hace constar en documento anexo las que ha solicitado y el importe de las recibidas.
6. Que no se haya incurso en alguna de las circunstancias previstas en los puntos 2 y 3, del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
7. Que se compromete a cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda o subvención y a justificar el cumplimiento de todos los requisitos y condiciones establecidos en la normativa aplicable.
8. Que se compromete a aportar a GDR OCCIDENTAL los documentos probatorios que se soliciten o los datos adicionales que se requieran.
9. Que se someterá al régimen de controles establecido en el Reglamento (CE) 1975/2006 y, en concreto, a los controles administrativos y sobre el terreno a realizar por GDR OCCIDENTAL, por la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias, por la Intervención General de la Comunidad Autónoma Canaria, la Intervención General del Estado y por los organismos competentes de la Unión Europea, comprometiéndose a colaborar en dichos controles e inspecciones y a proporcionar cualquier documentación que se considere necesaria.
10. Que se compromete a mantener el destino de las inversiones y gastos objeto de la ayuda así como los compromisos materiales derivados del mismo al menos, durante 5 años posteriores a la certificación de la finalización del proyecto;
11. Que se compromete a publicitar el proyecto auxiliado con los anagramas, escudos, placas o vallas que, en función de las características de la inversión o gasto, determine GDR OCCIDENTAL;
12. Que se compromete a proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando corresponda, conforme a lo establecido en los artículos 36, 37 y 40 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
13. Cualquier otra obligación que legalmente corresponda como beneficiario de subvenciones públicas.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en ....., a .....de ..... de 200....

GRUPO DE DESARROLLO RURAL OCCIDENTAL
Valverde, Isla de El Hierro

Anexo X. MODELO DE FICHA DE INSCRIPCIÓN PARA FORMACIÓN

CURSO:		
Apellidos		D.N.I:
Nombre		Sexo: ☐ Varón ☐ Mujer
Dirección:		Código Postal:
Municipio:		Teléfono:
Estudios		E-Mail:

SITUACIÓN LABORAL:

☐ **Parado:**
Sin empleo anterior ☐ Perceptor de prestaciones ☐ No perceptor de prestaciones ☐

☐ **Ocupado:**
Empresario (Cooperativista, Sociedad,...) ☐ Autónomo ☐
Contrato Temporal ☐ Contrato Indefinido ☐ Contrato a tiempo parcial ☐
Puesto que ocupa: .....

Empresa/Entidad:		Actividad:	
Municipio:		Teléfono:	
E-Mail trabajo:		Fax:	

RAZONES DE INSCRIPCIÓN EN EL CURSO:

☐ Adquirir conocimientos para nuevo empleo/actividad:
☐ Creación de propia empresa/Autónomo
☐ Contrato por cuenta ajena de: ☐ Jornada completa / ☐ Jornada Parcial

☐ Mejora o consolidación de conocimientos en puesto de trabajo / formación continua

OTROS CURSOS QUE DESEARÍA REALIZAR:

Documentación laboral que aporta:
☐ Tarjeta de Demanda de Empleo
☐ Último pago del Seguro Autónomo
☐ Última nómina.
☐ Otros:.....

Cuota de inscripción: € **FECHA DE SOLICITUD:** / /

Firma del Solicitante:

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, GDR OCCIDENTAL le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de las solicitudes presentadas. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al GDR OCCIDENTAL. C/ Simón Acosta nº 2 Planta Baja Derecha, 38900 Valverde, El Hierro.